

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar, de fecha 20 de mayo de 2026 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de TRABAJADOR/A FAMILIAR del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar, en régimen laboral fijo mediante contrato de relevo.

Teniendo en cuenta que las Bases de la citada convocatoria, aprobadas mediante Resolución de esta Presidencia nº 18, de 23 de marzo de 2026, se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra núm.79, de 23 de abril de 2026.

Habida cuenta que el plazo para la presentación de instancias, de veinte días naturales desde la publicación, finalizó el 13 de mayo de 2026.

Considerando que, conforme a la base 5 de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, ordenando su publicación en la web y tablón de la Mancomunidad.

En su virtud, RESUELVO:

“Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de TRABAJADOR/A FAMILIAR del Servicio de Atención a Domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar, que es la siguiente:

**ADMITIDAS:**

- Zahra Belayachi.
- Vanesa Iglesias Guerrero
- Eva Losa Fernández.
- Eva Saenz Domínguez.
- María Liliana Valencia Botero.
- Paola Ezquerro Moreno.
- Sara Lucía Bedoya Jiménez.
- Fatima Zerara.
- Mariluz Valero Acosta.
- Isabel Mercedes Cruz Gutiérrez.

**EXCLUIDAS:**

- Mónica Alegría Lázaro; motivo: presentación de la solicitud fuera de plazo (el 14 de mayo de 2026)

Segundo.- Indicar que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación, de la lista provisional de admitidos y excluidos, se podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que se pudiera haber incurrido.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y, en la página web de la Mancomunidad, a los efectos oportunos.”

En San Adrian, a 20 de mayo de 2026



*Lo que se publica, para su conocimientos y efectos, significando que, contra esta Resolución, tratándose de acto de trámite, no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-. Puede alegarse lo que se estime oportuno, y presentar subsanaciones, en el plazo de diez días hábiles desde que se publique esta resolución.*

El presidente.

Ante mí, el secretario.

**RESOLUCIONES**  
Número: 2026-0026 Fecha: 20/05/2026

Cód. Validación: 70799SH5G37LCWF3H3W1H4NXR  
Verificación: <https://sociales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

